

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que se recibió poder especial conferido por la parte demandante, y posteriormente revocatoria de un profesional del derecho diferente. Se advierte que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 11 de noviembre de 2015.

Armenia -Quindío-, 29 de enero de 2024.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS
(Cesionario de BANCO DE OCCIDENTE S.A.)
DEMANDADO : JULIO CÉSAR RESTREPO TOBAR
RADICADO : 630014003001-2009-00603-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agregan al expediente los documentos contentivos de poder especial conferido y revocatoria de poder allegados al proceso, sin pronunciamiento ni trámite alguno, por cuanto en primer lugar el poder especial no cumple lo estipulado en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022; en segundo lugar, la revocatoria de poder viene suscrito por quien no funge como apoderada en el plenario; y, en tercer lugar, el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el **11 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de enero de 2024. No. 012


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3de69e274342dbd34ff41edcb18e3a438adbb55c8bbe90780a0563baff0f2**

Documento generado en 26/01/2024 04:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>